



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial de Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 2018-00510

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**, en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por **DIOFANOR DE JESUS AGUDELO RUEDA E IVAN DARIO HINCAPIE SALAZAR** contra **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**. Se fijan las agencias en derecho en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.L (\$2'000.000)

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE DIOFANOR DE JESUS AGUDELO RUEDA a CARGO de la demandada	
Agencias en derecho primera instancia a cargo del demandante	\$ 1'000.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo del demandante	\$454.263, 00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1'454.263,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE IVAN DARIO HINCAPIE SALAZAR A CARGO de la demandada	
Agencias en derecho primera instancia a cargo del demandante	\$ 1'000.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo del demandante	\$454.263, 00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1'454.263,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1º) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Prevía cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROYECTÓ: VCG

Código de verificación:

e2a27d4d6e2f451424fa78b3a4f2c66340c53d8b4ee1a5db80729ce59b1bab35

Documento generado en 18/05/2021 12:24:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>